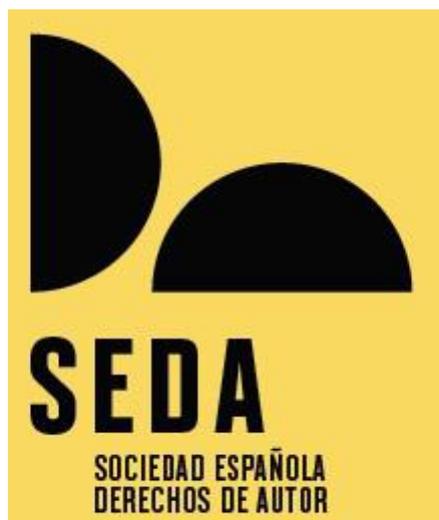


**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR,
ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Informe de auditoría independiente y
Cuentas anuales normales al
31 de diciembre de 2.021

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR,
ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**



Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SEDA):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados y memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 18 de la memoria que informa que la Entidad está inmersa en dos litigios con las compañías Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y Unison Rights, S.L., en ambos se recurre la concesión a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, por parte del Ministerio de Cultura y Deporte de su licencia como Entidad de Gestión. En el momento de emitir el presente informe se desconoce el desenlace de estos litigios; así como los efectos futuros que los mismos pudiesen provocar para la Entidad. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos también la atención respecto a lo señalado en la nota 1 de la memoria adjunta en la que se indica que el 31 de marzo de 2022 el Consejo de Administración de la Entidad formuló inicialmente las cuentas anuales del ejercicio 2021. Como se indica en dicha nota, con posterioridad a dicha fecha, tras la reconsideración de los gastos devengados en los ejercicios 2020 y 2021, el Consejo de Administración decidió, con fecha 31 de marzo de 2023, reformular las mencionadas cuentas anuales para registrar un incremento de los excedentes negativos de ejercicios anteriores y de las pérdidas del ejercicio 2021. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 no fueron auditadas por no haber iniciado la actividad por parte de la Entidad durante dicho ejercicio.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para

continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDYTAX Auditores y Consultores, S.L.P.U.
ROAC N° S-2.169

Juan Antonio Balsalobre López
ROAC N° 20.181

5 de mayo de 2.023

INFORME ADICIONAL AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2021 DE SEDA

A los socios de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SEDA):

De acuerdo con el artículo 187.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto ley 1/1996, según redacción dada por la Ley 2/2019 de 1 de marzo, el auditor revisará anualmente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 3 y 5 del artículo 175 y en el segundo párrafo del artículo 177.5 de dicha Ley. Los auditores deberán emitir un informe, que acompañará a su informe de auditoría de las cuentas anuales, en el que se ponga de manifiesto el resultado de su revisión y, en su caso, las incorrecciones detectadas.

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

El objeto del presente informe adicional al de auditoría de cuenta es manifestar si la Entidad ha cumplido con ciertas obligaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, citadas en el párrafo inicial de este informe y que reproducimos a continuación:

Artículo 175.3

Las entidades de gestión, siempre que el usuario haya cumplido con la obligación de información prevista en el artículo 167.1, mantendrán separados en sus cuentas:

- a) Los derechos recaudados y cualquier rendimiento derivado de la inversión de los mismos. A tal efecto, las entidades de gestión que administren derechos de autor sobre obras de diferentes categorías deberán mantener la debida separación entre los derechos recaudados por razón del origen o procedencia de la recaudación.*
- b) Todos los activos propios que puedan tener y las rentas derivadas de esos activos, de sus descuentos de gestión, de otras deducciones o de otras actividades.*

Artículo 175.5

Cuando una entidad de gestión invierta derechos recaudados o cualquier rendimiento derivado de esa inversión, deberá hacerlo en el mejor interés de los titulares cuyos derechos representa de conformidad con las políticas generales de inversión y de gestión de riesgos aprobadas por la asamblea general, y teniendo en cuenta las siguientes normas:

- a) Cuando exista un posible riesgo de conflicto de intereses, la entidad de gestión velará por que la inversión se realice buscando únicamente el interés de los de dichos titulares de derechos.*
- b) Los activos se invertirán atendiendo a las exigencias de seguridad, calidad, liquidez y rentabilidad del conjunto de la cartera.*
- c) Los activos estarán debidamente diversificados, a fin de evitar una dependencia excesiva de un activo concreto y la acumulación de riesgos en el conjunto de la cartera.*

Artículo 177.5

La acción para reclamar a las entidades de gestión el pago de cantidades recaudadas que estén pendientes de asignación cuando, tras el procedimiento de reparto, no hayan sido identificados el

titular o la obra o prestación protegida, prescribe a los cinco años contados desde el 1 de enero del año siguiente al de su recaudación.

Las cantidades referidas en el párrafo anterior se mantendrán separadas en las cuentas de la entidad de gestión.

Responsabilidades del auditor

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión sobre el cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos indicados por el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual mencionados en el apartado anterior, y poder concluir sobre dicho cumplimiento, proporcionando un nivel de aseguramiento razonable sobre dichas cuestiones en el ejercicio 2021 y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Este informe adicional no constituye una auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Conclusión

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en los procedimientos realizados durante nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SEDA) del ejercicio 2021, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión que, a los efectos de la Ley de Propiedad Intelectual y sus requerimientos antes citados, expresamos a continuación:

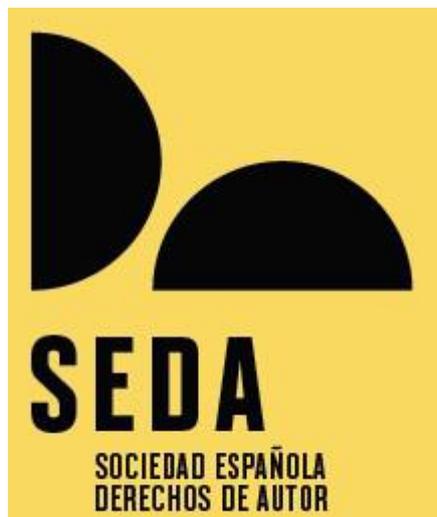
- a) SEDA mantiene en su contabilidad cuentas separadas según los derechos recaudados, así como de sus activos y de los rendimientos de dichos activos.
- b) SEDA tiene políticas de inversión aprobadas por la Asamblea en las que prevalecen los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad. Dichas políticas se aplican en las decisiones de inversión en instrumentos financieros. Los activos se encuentran diversificados para evitar acumulación de riesgos.
- c) SEDA mantiene en su contabilidad cuentas separadas para aquellos derechos pendientes de asignación, que no hayan sido identificados el titular o la obra o prestación protegida.

AUDYTAX Auditores y Consultores, S.L.P.U.
ROAC N° S-2.169

Juan Antonio Balsalobre López
ROAC N° 20.181

5 de mayo de 2.023

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR,
ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**



CUENTAS ANUALES NORMALES EJERCICIO 2021

- **BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL**
- **CUENTA DE RESULTADOS NORMAL**
- **MEMORIA ANUAL NORMAL.**
- **INFORME DE GESTIÓN**

R. Tachó

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

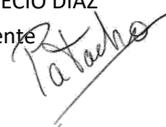
ACTIVO	Notas	Ejercicio	
		2021	2020
	Fecha de cierre	31/12/2021	31/12/2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	10.1	2.500,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	10.1	2.500,00	0,00
2. Créditos a entidades	10.1	1.500,00	0,00
5. Otros activos financieros	10.1	1.000,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	10.1	223,04	0,00
VIII. Efectivo	10.1	223,04	0,00
1. Tesorería	10.1	223,04	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)		2.723,04	0,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Ejercicio	
		2021	2020
	Fecha de cierre	31/12/2021	31/12/2020
A) PATRIMONIO NETO	13	-17.905,11	0,00
A-1) Fondos propios	13	-17.905,11	0,00
I. Fondo social	13	2.725,00	0,00
1. Fondo social	13	2.725,00	0,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores	13	-9.500,00	0,00
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores).	13	-9.500,00	0,00
IV. Excedente del ejercicio	3	-11.130,11	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	10.1	20.628,15	0,00
III. Deudas a corto plazo	10.2	1.601,61	0,00
5. Otros pasivos financieros	10.2	1.601,61	0,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas pagar	10.2	19.026,54	0,00
3. Acreedores varios	10.2	19.026,54	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		2.723,04	0,00

Las Notas 1 a 32 descritas en la Memoria Normal adjunta forman parte integrante del Balance a 31 de diciembre de 2021

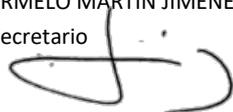
Madrid, a 31 de marzo de 2023

D. MANUEL RECIO DÍAZ
Presidente



D. BERNARDO FEUERRIEGEL FUSTER
Vicepresidente

D. FERNANDO CARMELO MARTÍN JIMÉNEZ
Secretario



D^a. ROSA LEÓN CONDE
Consejera

D^a. MARÍA CONSUELO DÍEZ FERNÁNDEZ
Consejera

CUENTA DE RESULTADOS NORMAL

	Notas	Ejercicio	Ejercicio
		2021	2020
Fecha de cierre		31/12/2021	31/12/2020
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
9. Otros gastos de la actividad	24.1	-11.096,25	0,00
a) servicios exteriores	24.1	-11.096,25	0,00
14. Otros resultados	17.6	-33,86	0,00
a) Gastos extraordinarios	17.6	-33,86	0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	3	-11.130,11	0,00
(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)			
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	3	-11.130,11	0,00
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+20)	3	-11.130,11	0,00
F) AJUSTES POR ERRORES	2.8	-9.500,00	0,00
G) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	13	2.725,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	13	-17.905,11	0,00

Las Notas 1 a 32 descritas en la Memoria Normal adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2021

Madrid, a 31 de marzo de 2023

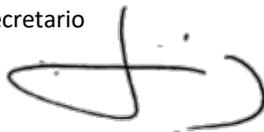
D. MANUEL RECIO DÍAZ

Presidente



D. FERNANDO CARMELO MARTÍN JIMÉNEZ

Secretario



D. BERNARDO FEUERRIEGEL FUSTER

Vicepresidente

D^a. ROSA LEÓN CONDE

Consejera

D^a. MARÍA CONSUELO DÍEZ FERNÁNDEZ

Consejera

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE
DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. Actividad de la entidad

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

- 2.1. Imagen fiel
- 2.2. Principios contables no obligatorios aplicados
- 2.3. Aspectos críticos de valoración y estimación de incertidumbre
- 2.4. Comparación de la información
- 2.5. Agrupación de partidas
- 2.6. Elementos recogidos en varias partidas
- 2.7. Cambios en criterios contables
- 2.8. Corrección de errores
- 2.9. Importancia Relativa
- 2.10. Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021

3. Aplicación de excedente del ejercicio

4. Normas de registro y valoración

- 4.1. Inmovilizado intangible
- 4.2. Inmovilizado material
- 4.3. Inversiones Inmobiliarias
- 4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico
- 4.5. Arrendamientos
- 4.6. Permutas
- 4.7. Instrumentos financieros
- 4.8. Créditos y débitos por la actividad propia
- 4.9. Existencias
- 4.10. Transacciones en moneda extranjera
- 4.11. Impuestos sobre beneficios
- 4.12. Ingresos y gastos
- 4.13. Provisiones y contingencias
- 4.14. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental
- 4.15. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal
- 4.16. Subvenciones, donaciones y legados
- 4.17. Fusiones entre entidades no lucrativas
- 4.18. Negocios conjuntos
- 4.19. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas
- 4.20. Activos no corrientes mantenidos para la venta
- 4.21. Operaciones interrumpidas
- 4.22. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

5. Inmovilizado material

6. Bienes del Patrimonio Histórico



7. Inversiones inmobiliarias

8. Inmovilizado intangible

8.1. General

8.2. Fondo de comercio

9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

9.1. Arrendamientos financieros

9.2. Arrendamientos operativos

10. Instrumentos financieros

10.1. Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la entidad

10.2. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

10.3. Transferencias de activos financieros

11. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

12. Beneficiarios-Acreedores

13. Fondos propios

14. Existencias

15. Moneda extranjera

16. Situación fiscal

16.1. Saldos con administraciones públicas

16.2. Impuestos sobre beneficios

16.3. Otros tributos

17. Ingresos y Gastos

17.1. Información sobre las Ayudas Monetarias

17.2. Información sobre los contratos con clientes

1. Desagregación de los ingresos de actividades ordinarias mercantiles

2. Saldos del contrato

3. Obligaciones a cumplir

17.3 . Información sobre los juicios significativos en la aplicación de la norma de registro y valoración

17.4. Información sobre los activos reconocidos por los costes para obtener o cumplir un contrato con un cliente

17.5. Información sobre determinados gastos

17.6. Otros resultados

18. Provisiones y contingencias

19. Información sobre medio ambiente

20. Retribuciones a largo plazo al personal

21. Subvenciones, donaciones y legados

22. Fusiones entre entidades no lucrativas y combinaciones de negocios

23. Negocios conjuntos



24. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.
Gastos de administración

24.1. Actividad de la entidad

24.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

25. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

26. Hechos posteriores al cierre

27. Operaciones con partes vinculadas

28. Otra información

29. Información segmentada

30. Estado de flujos de efectivo

31. Inventario

32. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Informe de gestión del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2021

R. Taicho



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Memoria Normal del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2021

1. Actividad de la entidad

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (en adelante la Entidad o SEDA), se constituyó en Madrid, el 5 de noviembre de 2019, como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, integrada por titulares de derechos de autor y constituida al amparo del artículo 147 y siguientes del Texto Consolidado de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Su sede social se encuentra establecida en Calle Alberto Aguilera, 35, 5º dcha., Madrid.

La actividad principal de la entidad es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios.

La actividad actual de la entidad coincide con su objeto social o fundacional.

Fue autorizada para operar como entidad de gestión en España en virtud de la Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se publica la autorización del Ministro de Cultura y Deporte del 31 de agosto de 2020 (BOE nº 232, de 10 de septiembre de 2020).

Su identificación en el registro de Asociaciones es 623.037 y tiene asignado el código de identificación fiscal G-88.521.166.

El artículo 8 de sus estatutos sociales cita como fin general de la entidad la protección y administración de los siguientes derechos patrimoniales de autor, confiados a su gestión por sus titulares mediante contrato de gestión o por mandato legal.

La Entidad se rige por sus Estatutos y su Reglamento y se le aplica:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como cuantas otras disposiciones legales modifiquen esta norma.
- Real Decreto-ley 2/2019, de 2 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo. de 13 de septiembre de 2017.
- Demás disposiciones legales aplicables.

Los Estatutos de la Entidad establecen que la Asamblea General es el órgano supremo de expresión de la voluntad de la Entidad, mientras que el Consejo de Administración es el órgano de gobierno y representación de la Entidad. Por su parte, el seguimiento continuado de la

R. Tacho



administración de la Entidad corresponde a la Comisión Permanente o Comisión de Seguimiento mientras que el Órgano de Control es un órgano interno de la Entidad que supervisa y controla permanentemente la gestión encomendada a los órganos de gobierno, representación y administración, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de estos.

La Entidad no participa en ninguna otra entidad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio y en las Normas 11ª y 13ª de la Tercera Parte de la Resolución de 26 de marzo de 2013, por la que se aprobó el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines de lucro.

La moneda funcional con la que opera la Entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

Las cuentas anuales fueron formuladas el 31 de marzo de 2022. El Consejo de Administración ha decidido reformular éstas como consecuencia de la reconsideración de los gastos realmente devengados en los ejercicios 2021 y 2020.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 adjuntas han sido formuladas por el Órgano de Administración a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la Asamblea General de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

No existen Cuentas Anuales del ejercicio anterior, al no haber iniciado aún su actividad en dicho ejercicio.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

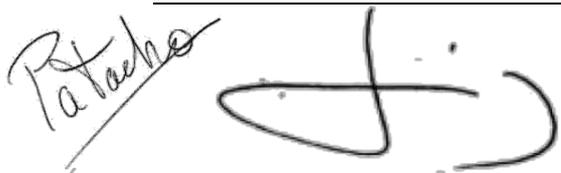
La Entidad no aplica principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de valoración y estimación de incertidumbre

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2021 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2021 y la situación del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la empresa en particular.

A 31 de diciembre de 2021, la Entidad tiene un fondo de maniobra negativo por importe de 20.405,11 euros y un patrimonio neto negativo de 17.905,11 euros (Nota 13).

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, puesto que dicha situación financiera tiene su origen en el desarrollo de las



R. Tacho

estructuras necesarias para llevar a cabo su actividad, sin que ésta se hubiera iniciado a 31 de diciembre de 2021.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos intangibles y materiales (Nota 5)
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes (Nota 10).

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2021 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2020.

La Entidad está obligada a auditar sus cuentas anuales de los ejercicios 2021 y 2020 tal y como establece el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Sólo se encuentra auditado el ejercicio 2021, puesto que en el ejercicio 2020 aún no se había iniciado la actividad de la Entidad.

2.5. Agrupación de partidas

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2021 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

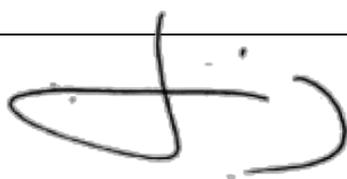
2.8. Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2021 incluyen ajustes realizados como consecuencia de servicios recibidos en ejercicios anteriores, lo que supone una disminución de 9.500 euros en los excedentes de ejercicios anteriores.

2.9. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos,

R. Tachón



ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2021.

2.10. Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021

Norma 9ª. Instrumentos Financieros y Coberturas Contables

Durante el ejercicio anual 2021 han entrado en vigor nuevas normas contables que, por tanto, han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las presentes cuentas anuales, que no han supuesto un cambio de políticas contables para la entidad.

Norma 14ª. Ingresos por ventas y prestación de servicios

La entidad ha optado por seguir aplicando los criterios de reconocimiento en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020 en los contratos que no estén terminados en la fecha de primera aplicación (el 1 de enero de 2021), y por lo expuesto, no está obligada a expresar de nuevo de forma retroactiva los contratos, y como consecuencia, no se ha producido ningún tipo de ajuste en los estados financieros de la Entidad.

3. Aplicación de excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Excedente del ejercicio (Nota 13)	-11.130,11	0,00
Total	-11.130,11	0,00

Aplicación	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
A excedentes de ejercicios anteriores	-11.130,11	0,00
Total	-11.130,11	0,00

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible

La Entidad no dispone de inmovilizado intangible.

4.2. Inmovilizado material

No existe inmovilizado material en el balance de la sociedad.

4.3. Inversiones Inmobiliarias

La Entidad no dispone de inversiones inmobiliarias.

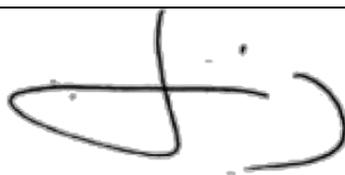
4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

No existen bienes clasificados como Bienes del Patrimonio Histórico.

4.5. Arrendamientos

No existen activos arrendados a terceros, ni inmovilizados que la sociedad arriende a terceros.

R. Tacho



4.6. Permutas

La Entidad no realiza permutas.

4.7. Instrumentos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

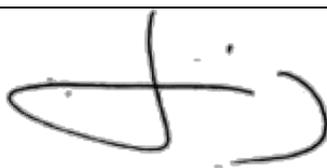
- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los

R. Tachón



créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

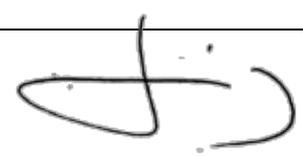
Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias**. La Entidad no en esta categoría ningún activo financiero.
- **Activos financieros a coste**. La entidad no dispone de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, ni otros instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un

R. Tacho



mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** La Entidad no incluye en esta categoría ningún activo financiero.

Reclasificación de activos financieros

La entidad no ha cambiado la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

No existen intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición reconocidos como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de activos financieros

La entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

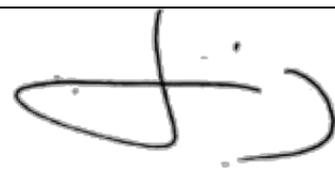
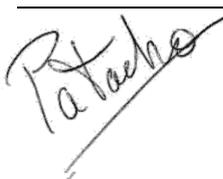
Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones



comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.
- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Dentro de esta categoría se han clasificado pasivos financieros.

Baja de pasivos financieros

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

La entidad no realiza operaciones de cobertura.



Ratacho



Instrumentos financieros compuestos

No existe emisión de bonos canjeables realizada por la entidad.

Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No existen inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

4.8. Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a:

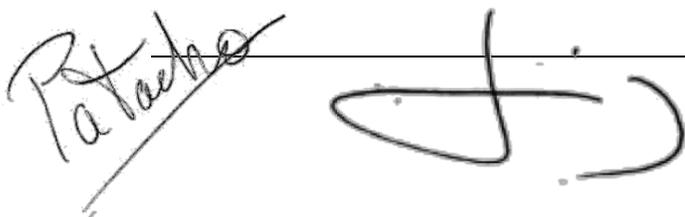
- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
 - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.9. Existencias

La Entidad no dispone de existencias.

4.10. Transacciones en moneda extranjera

No existen operaciones realizadas en moneda extranjera.



4.11. Impuestos sobre beneficios

No existe impuesto sobre beneficios.

4.12. Ingresos y gastos

Aspectos comunes

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

R. Tacho



Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

R. Tachó



- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.13. Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.14. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Dirección confirma que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.15. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

No existen gastos de personal.

4.16. Subvenciones, donaciones y legados

La Entidad no dispone de subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables.

4.17. Fusiones entre entidades no lucrativas

No existen elementos patrimoniales resultantes de una fusión.

4.18. Negocios conjuntos

La Entidad no dispone de activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por un negocio conjunto.

4.19. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

No existen operaciones entre entidades del mismo grupo.

4.20. Activos no corrientes mantenidos para la venta

La Entidad no dispone de activos registrados en este apartado.

4.21. Operaciones interrumpidas

La Entidad no reconoce ningún componente como operaciones interrumpidas.

4.22. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

La Entidad no dispone de este tipo de derechos.

5. Inmovilizado material

No existen partidas en este capítulo del balance adjunto.

6. Bienes del Patrimonio Histórico

La Entidad no dispone de Bienes del Patrimonio Histórico.

7. Inversiones inmobiliarias

No existen partidas en este capítulo del balance adjunto.

8. Inmovilizado intangible

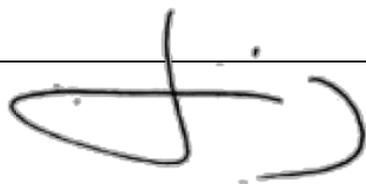
8.1. General

La Entidad no dispone de inmovilizado intangible.

8.2. Fondo de comercio

No se han realizado combinaciones de negocios.

R. Tacho



9. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

9.1. Arrendamientos financieros

No existen arrendamientos financieros que arriende la Entidad a terceros, ni arrendamientos financieros en los que la Entidad sea arrendataria.

9.2. Arrendamientos operativos

No existen arrendamientos operativos que arriende la Entidad a terceros, ni arrendamientos operativos en los que la Entidad sea arrendataria.

10. Instrumentos financieros

10.1. Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la entidad

Información relacionada con el balance

a) Categorías de activos y pasivos financieros

El valor en libros, de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, se presenta a continuación:

a.1) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros
Saldo al inicio del ejercicio 2020	0,00
Saldo final del ejercicio 2020	0,00
(+) Altas	2.500,00
Saldo final del ejercicio 2021	2.500,00

Las inversiones financieras a largo plazo corresponden a los derechos de ingreso de la VENTANILLA ÚNICA DIGITAL por importe de 1.000 euros y al crédito de 1.500 euros entregado a GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, A.I.E. en el momento de su constitución (Nota 27).

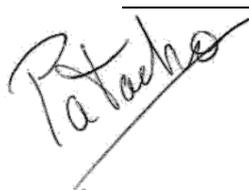
La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías es:

CATEGOR.		Créditos Derivados	
		Otros	
		Ej. 2021	Ej. 2020
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	1.000,00	0,00
	Préstamos y partidas a cobrar	1.500,00	0,00
	TOTAL	2.500,00	0,00

No existen instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes.

La información del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, es la siguiente:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Tesorería	223,04	223,04




El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye en el estado de flujos de efectivo (Nota 30).

No existen activos recogidos en la partida "Otros activos líquidos equivalentes".

Los importes en libros del efectivo y equivalentes al efectivo de la Entidad están denominados en las siguientes monedas:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Euro	223,04	223,04

a.2) Pasivos financieros

No existen instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a largo plazo.

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

	Derivados y otros	
	Ej. 2021	Ej. 2020
Débitos y partidas a pagar	20.628,15	0,00

Los débitos y partidas a pagar se componen de préstamos no bancarios por importe de 1.601,61 euros y un saldo de acreedores de 19.026,54 euros (Nota 10.2).

b) Activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La Entidad no mantiene activos y pasivos financieros valorados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Reclasificaciones

De acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración novena no se ha reclasificado ningún activo financiero.

d) Compensación de activos y pasivos financieros

No existen importes compensados de acuerdo con los criterios del apartado 2 de la norma de elaboración de las cuentas anuales 6ª Balance del Plan General de Contabilidad.

e) Activos cedidos y aceptados en garantía

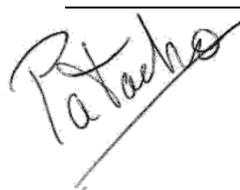
La Entidad no posee activos financieros entregados como garantía.

f) Instrumentos financieros compuestos con múltiples derivados implícitos

La Entidad no ha emitido un instrumento que contenga un componente de pasivo y otro de patrimonio, o que el instrumento incorpore varios derivados implícitos cuyos valores fueran interdependientes.

g) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No existen cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.



h) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio no se ha producido un impago del principal o intereses de ningún préstamo.

No se ha producido un incumplimiento contractual distinto del impago que otorgase al prestamista el derecho de reclamar el pago anticipado de ningún préstamo.

i) Deudas con características especiales

La Entidad no tiene deudas con características especiales.

Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto

No existen pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de activos financieros definidas en la norma de registro y valoración novena.

No existen pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de pasivos financieros definidas en la norma de registro y valoración novena.

Otra información

a) Contabilidad de coberturas

No existen operaciones de cobertura que realice la Entidad.

b) Valor razonable

No existen instrumentos financieros valorados a valor razonable.

c) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una Entidad se entenderá que otra entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de Sociedades o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

No existen inversiones a largo plazo en entidades del grupo y asociadas.

La información sobre entidades que estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Actividades CNAE
V67795724	GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, A.I.E.	C/ Ruiz de Alarcón, 11, Madrid	Agrupación de Interés Económico	Actividades de carácter auxiliar con respecto a las actividades desarrolladas por sus socios

La entidad GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A.I.E. se constituyó el 4 de noviembre de 2021 sin capital inicial siendo sus socios constituyentes ARTISTAS INTÉRPRETES, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (AISGE) y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SEDA).

Durante el ejercicio 2021, GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, A.I.E. aún no ha desarrollado actividad alguna.

R. Taicho



d) Otro tipo de información

Al 31 de diciembre de 2021 no se han contraído compromisos en firme para la compra de activos financieros.

No existen compromisos en firme de venta de activos financieros.

No existen deudas con garantía real.

No existen otras circunstancias importantes que afecten a los activos financieros.

La Entidad no dispone de pólizas ni líneas de descuento.

Al 31 de diciembre de 2021 no existen instrumentos financieros que estén afectos a una hipoteca.

La Entidad no dispone de avales y fianzas.

10.2. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

a) Riesgo de crédito

Los activos financieros de la Entidad están compuestos principalmente de deuda comercial y crediticia con empresas del grupo.

Las operaciones con derivados y las operaciones al contado sólo se formalizarían con instrumentos financieros de alta cualificación crediticia.

La Entidad estima que no tiene un riesgo de crédito significativo sobre sus activos financieros.

b) Riesgo de liquidez

Las clasificaciones por vencimiento de los activos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años
	Más de 5
Inversiones financieras	
Créditos a terceros (Nota 27)	1.500,00
Otras inversiones	1.000,00
TOTAL (Nota 10.1)	2.500,00

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años
	1
Deudas	
Otros pasivos financieros (Nota 24.1)	1.601,61
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
Acreedores varios	19.026,54
TOTAL (Nota 10.1)	20.628,15

La partida de acreedores incluye la periodificación de los servicios recibidos del presidente de la Entidad durante los ejercicios 2020 y 2021.

La entidad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe



suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

c) Riesgo de mercado

La entidad no se encuentra expuesta a riesgos de mercado por activos no financieros.

Riesgo de tipo de cambio

La entidad apenas opera en el ámbito internacional y, por tanto, no está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

El riesgo de tipo de interés de la entidad surgiría de los créditos concedidos y de los recursos ajenos a largo y corto plazo. Los recursos ajenos emitidos y los créditos concedidos a tipos variables expondrían a la entidad a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo. La política de la entidad consiste en mantener sus recursos ajenos y sus créditos en instrumentos con tipo de interés fijo.

La entidad no gestiona el riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo mediante permutas de tipo de interés, por no disponer de créditos ni recursos ajenos a tipos variables.

10.3. Transferencias de activos financieros

La Entidad no ha realizado transferencias o cesiones de activos financieros.

11. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

No existe movimiento en el epígrafe B.II del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia".

12. Beneficiarios-Acreedores

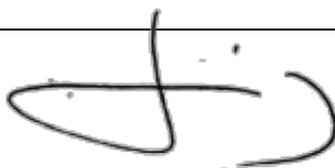
No hay movimientos ni saldos del epígrafe C.IV del pasivo del balance "Beneficiarios – Acreedores", por no haber recaudado cantidad alguna en el ejercicio 2021.

13. Fondos propios

El movimiento habido del epígrafe A.1. del patrimonio neto del balance ha sido el siguiente:

	Dotación Fundacional	Excedentes de Ej. Anteriores	Excedente del Ejercicio (Nota 3)	Total
A) SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	0,00	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL EJERCICIO 2020	0,00	0,00	0,00	0,00
C) SALDO INICIAL EJERCICIO 2021	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Entradas	2.725,00	0,00	0,00	2.725,00
(-) Disminuciones	0,00	-9.500,00	-11.130,11	-20.630,11
D) SALDO FINAL EJERCICIO 2021 (Nota 2.3)	2.725,00	-9.500,00	-11.130,11	-17.905,11

Puesto que a 31 de diciembre de 2021, la Entidad aún no había comenzado la recaudación de derechos, el patrimonio neto del balance es negativo en 17.905,11 euros.



De hecho, con el fin de mantener la cifra de fondos propios dentro de unos límites razonables, el artículo 59 de los Estatutos de la Entidad establece que se deberán acomodar los descuentos de recaudación y administración de tal manera que los recursos sociales obtenidos por uno y otro concepto tiendan a compensar los correspondientes gastos.

Igualmente, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, establece que en el caso de que las entidades de gestión presenten excedentes negativos en sus cuentas anuales o no acrediten estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, o ambos, deberán destinar las cantidades recaudadas y no reclamadas por su titular en el plazo previsto, y hasta el importe que resulte necesario, a compensar los excedentes negativos que presenten sus cuentas anuales o a cumplir con las obligaciones anteriormente citadas, o ambos.

Las aportaciones realizadas en el ejercicio al fondo social han sido de 2.725 euros, siendo en su totalidad aportaciones dinerarias.

No existen circunstancias que restrinjan la disponibilidad de las reservas.

Reserva de revalorización de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre

No existen movimientos durante el ejercicio de la cuenta “reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre”.

14. Existencias

La Entidad no dispone de existencias.

15. Moneda extranjera

No existen elementos de activo y pasivo denominados en moneda extranjera.

No existen compras, gastos por ayudas y otros, ventas, ingresos de la actividad propia y servicios recibidos y prestados denominados en moneda extranjera.

No se ha producido ningún cambio en la moneda funcional.

16. Situación fiscal

16.1. Saldos con administraciones públicas

La Entidad no dispone de saldos con Administraciones Públicas.

16.2. Impuestos sobre beneficios

Esta entidad no ha optado por el régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Tiene la consideración de entidad parcialmente exenta, resultándole de aplicación el régimen especial previsto en el capítulo XIV del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2021 y 2020 actividades no exentas.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

R. Taicho



La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Beneficios es la siguiente:

	Cuenta de pérdidas y ganancias
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-11.130,11
Base imponible (resultado fiscal)	-11.130,11

No existe gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2021.

No existe gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2020.

La Entidad no ha registrado en el balance adjunto ningún activo por impuesto diferido de las diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas y otros créditos fiscales.

La Entidad no ha registrado en el balance adjunto ningún pasivo por impuesto diferido de las diferencias temporarias imponibles.

No existen diferencias permanentes.

La Entidad no dispone de incentivos fiscales pendientes o aplicados en el ejercicio.

El tipo impositivo general vigente no ha variado respecto al del año anterior.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La Dirección estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

No existe impuesto a pagar a las distintas jurisdicciones fiscales.

16.3. Otros tributos

No existe ninguna otra circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos.

17. Ingresos y Gastos

17.1. Información sobre las Ayudas Monetarias

No existe detalle de la cuenta de resultados "Ayudas monetarias".

No existe detalle de la cuenta de resultados "Ayudas no monetarias".

17.2. Información sobre los contratos con clientes

1. Desagregación de los ingresos de actividades ordinarias mercantiles

La Entidad no llevado a cabo ventas e ingresos de la actividad mercantil en los ejercicios 2021 y 2020.

2. Saldos del contrato

No existen saldos de apertura y cierre de las cuentas por cobrar, activos del contrato y pasivos del contrato derivados de acuerdos con clientes.

La Entidad no vende productos con derecho a devolución.

3. Obligaciones a cumplir

No existen obligaciones frente al cliente por acuerdos de entrega posteriores a la facturación.



17.3. Información sobre los juicios significativos en la aplicación de la norma de registro y valoración

No existen ingresos de actividades ordinarias.

17.4. Información sobre los activos reconocidos por los costes para obtener o cumplir un contrato con un cliente

No existen desembolsos en los que incurra la entidad para obtener un contrato con un cliente y en los que no habría incurrido de no haberse obtenido el contrato.

No existen costes que se relacionen directamente con un contrato en vigor o con un contrato esperado que se puede identificar de forma específica.

17.5. Información sobre determinados gastos

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
5. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados" (Nota 17.6)	33,86	0,00

No existen ingresos por promociones, patrocinadores y colaboraciones registrados en la cuenta de resultados.

No existe ningún importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.

17.6. Otros resultados

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad incluidos en la partida "Otros resultados", ascienden a 33,86 euros (Nota 17.5).

18. Provisiones y contingencias

No existe movimiento en esta partida del balance.

No existen importes de cualquier derecho de reembolso.

En la actualidad, existen dos recursos contencioso-administrativo interpuestos por SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) y UNISON RIGHTS, S.L. (UNISON) frente al Ministerio de Cultura y Deporte por el otorgamiento a SEDA de la licencia como entidad de gestión de derechos de autor encontrándose la entidad personada como parte recurrida junto al Ministerio de Cultura y Deporte.

La Entidad no dispone de avales o fianzas.

19. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica la Entidad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

20. Retribuciones a largo plazo al personal

La Entidad no otorga retribuciones a largo plazo al personal.

R. Taicho



21. Subvenciones, donaciones y legados

La Entidad no dispone de subvenciones, donaciones y legados recibidos.

No existen activos no monetarios o servicios recibidos o cedidos sin contraprestación.

22. Fusiones entre entidades no lucrativas y combinaciones de negocios

No se ha llevado a cabo ningún supuesto de fusión entre entidades no lucrativas.

23. Negocios conjuntos

La Entidad no posee negocios conjuntos.

24. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

24.1. Actividad de la entidad

Las Fundaciones de competencia estatal facilitarán la siguiente información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y en su Reglamento de desarrollo:

I. Actividades realizadas

a) Identificación

Denominación de la actividad	Gestión de derechos de la propiedad intelectual
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Obras musicales
Lugar de desarrollo de la actividad	Territorio del Estado español y otros países

La actividad realizada es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios.

b) Recursos humanos empleados en la actividad

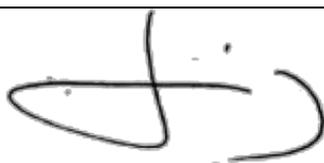
No existen recursos humanos empleados en la actividad.

c) Beneficiarios o usuarios de la actividad

No existen beneficiarios o usuarios de la actividad.

d) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Otros gastos de la actividad	10.000,00	11.096,25
Otros resultados (Nota 17.6)	0,00	33,86
Subtotal gastos	10.000,00	11.130,11
Subtotal recursos	0,00	0,00
TOTAL (Nota 3)	10.000,00	10.000,00



e) Objetivos e indicadores de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Gestión de derechos de la propiedad intelectual	Socios	100	108

II. Recursos económicos totales empleados por la entidad

GASTOS / INVERSIONES	Gestión derechos propiedad intelectual
Otros gastos de la actividad	11.096,25
Otros resultados (Nota 17.6)	33,86
Subtotal gastos	11.130,11
Subtotal inversiones	0,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS (Nota 3)	11.130,11

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

a) Ingresos obtenidos por la entidad

No existen ingresos obtenidos por la Entidad.

b) Otros recursos económicos obtenidos por la entidad

OTROS RECURSOS	Previsto	Realizado
Deudas contraídas (Nota 10.1)	1.500,00	1.601,61
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS	1.500,00	1.601,61

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

La Entidad no dispone de convenios de colaboración con otras entidades.

V. Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados.

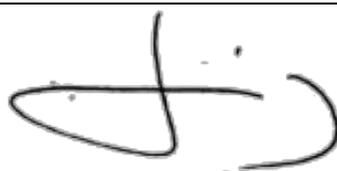
No existen desviaciones significativas que se hayan producido entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

24.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

No existen bienes o derechos que formen parte del fondo social o vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios.

25. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

La Entidad no dispone de activos y pasivos que constituyan un segmento de negocio separado. Además, no existe actividad interrumpida de la Entidad.

26. Hechos posteriores al cierre

Con fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración de SEDA adoptó el acuerdo de interponer recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se conceden las ayudas de apoyo a proyectos de digitalización de operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual correspondientes al año 2022 (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), dictada el 30 de noviembre de 2022, por la cual se excluye a la Entidad de las antedichas ayudas. Dicho recurso fue interpuesto con fecha 26 de enero de 2023.

No existen hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que por aplicación de la norma de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales o que no hayan supuesto un ajuste en las cuentas anuales adjuntas pero la información contenida en la memoria deba ser modificada de acuerdo con dicho hecho o que esos hechos sean de tal importancia que podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

No existen hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

El 1 de julio de 2022 se acordó la prestación de servicios por parte de D^a. EVA MARTÍNEZ RICO para asumir las funciones de Directora General de la Entidad.

Además, con fecha 2 de noviembre de 2022 se celebraron las elecciones para el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración proclamando como miembros a los cinco candidatos que obtuvieron un mayor número de votos: D. MANUEL RECIO DÍAZ, D^a. ROSA LEÓN CONDE, D. BERNARDO FEUERRIEGEL FUSTER, D. FERNANDO CAMILO MARTÍN JIMÉNEZ y D^a. MARÍA CONSUELO DÍEZ FERNÁNDEZ.

27. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Entidad se recoge en los siguientes cuadros:

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2021	Otras partes vinculadas
Recepción de servicios	9.500,00

No existen operaciones con partes vinculadas en el ejercicio 2020.

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2021	Otras partes vinculadas
B) ACTIVO CORRIENTE	1.500,00
2. Inversiones financieras a corto plazo	
b. Créditos (Nota 10.2)	1.500,00
D) PASIVO CORRIENTE	19.101,61
1. Deudas a corto plazo	
e. Otros pasivos financieros	101,61
3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	
c. Acreedores varios	19.000,00

No existen saldos con partes vinculadas en el ejercicio 2020.

No existen importes recibidos por el personal de alta dirección de la Entidad.



No existen importes recibidos por los miembros del órgano de gobierno de la Entidad en concepto de sueldos, dietas y otras remuneraciones.

28. Otra información

El 31 de agosto de 2020 el Ministro de Cultura y Deporte resolvió el procedimiento de solicitud de autorización para operar como entidad de gestión en España planteado por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, concediendo a la Entidad la autorización para operar como entidad de gestión en España prevista en el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Vista la solicitud presentada el 13 de marzo de 2020 y analizada la documentación presentada por la Entidad, el Ministerio consideró que en su solicitud concurren las condiciones previstas en el artículo 148.1 del TRLPI, teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en el artículo 148.2 del TRLPI, para concederle la autorización para operar como entidad de gestión en España.

Además, con fecha 12 de julio de 2022 dicho Ministerio resolvió la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Sociedad aprobada en Asamblea General el 29 de junio de 2022.

La Entidad no dispone de personal.

Los honorarios percibidos por los auditores de cuentas y de las entidades pertenecientes al mismo grupo de entidades a la que perteneciese el auditor, o entidad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control, ascendieron a 1.328,41 euros, según el siguiente desglose:

Honorarios del auditor en el ejercicio	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Honorarios cargados por auditoría de cuentas	1.328,41	0,00

No existen acuerdos de la entidad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria.

La Entidad viene cumpliendo con el Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales acordado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en su reunión de 20 de febrero de 2019 ((BOE nº 55, de 5 de marzo de 2019).

De hecho, los Estatutos de la Entidad establecen que será competencia de la Asamblea General aprobar la política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos, mientras que corresponde al Consejo de Administración presentar para su aprobación, a la Asamblea General, cualquier propuesta de Política general de inversión. Además, en su artículo 53 especifica que es competencia del Órgano de Control la ejecución de las decisiones y de las políticas de carácter general aprobadas por la asamblea general y, en particular, la política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto, la política general de deducciones practicadas sobre los derechos recaudados y la política general de inversión.

29. Información segmentada

No existe cifra de negocios de la Entidad.

R. Tacho



30. Estado de flujos de efectivo

	Ejercicio 2.021	Ejercicio 2.020
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		
1. Excedente del ejercicio antes de impuestos	-11.130,11	0,00
3. Cambios en el capital corriente-	9.526,54	0,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	9.526,54	0,00
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/- 1+/-2+/-3+/-4)	-1.603,57	0,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
6. Pagos por inversiones (-)	-2.500,00	0,00
f) Otros activos financieros	-2.500,00	0,00
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-2.500,00	0,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-	2.725,00	0,00
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social (+)	2.725,00	0,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-	1.601,61	0,00
d) Emisión de otras deudas (+)	1.601,61	0,00
11 FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/- +/-5+/-8+/-11+/-D)	4.326,61	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	223,04	0,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	0,00	0,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	223,04	0,00

31. Inventario

La Entidad no es una Fundación.

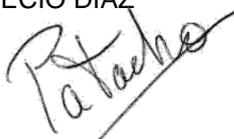
32. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero

La Entidad no dispone de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Madrid, 31 de marzo de 2023.

D. MANUEL RECIO DÍAZ

Presidente



D. BERNARDO FEURRIEGEL FUSTER

Vicepresidente

D. FERNANDO CARMELO MARTÍN JIMÉNEZ

Secretario



D^a. ROSA LEÓN CONDE

Consejera

D^a. MARÍA CONSUELO DÍEZ FERNÁNDEZ

Consejera

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Informe de gestión del ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2021

1. Situación de la Entidad

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DERECHOS DE AUTOR, ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (en adelante la Entidad), se constituyó en Madrid, el 5 de noviembre de 2019, como una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro.

La actividad principal de la entidad es la gestión de derechos o categorías de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales confiados a la entidad por sus compositores, autores de las partes literarias, editores y derechohabientes; así como la protección de los derechos morales de los socios, la promoción cultural de sus obras, la difusión del repertorio, y la prestación de servicios de carácter asistencial en beneficio de sus socios.

La actividad actual de la entidad coincide con su objeto social o fundacional.

Su sede social se encuentra establecida en Calle Alberto Aguilera, 35, 5º dcha., Madrid.

Fue autorizada para operar como entidad de gestión en España en virtud de la Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se publica la autorización del Ministro de Cultura y Deporte del 31 de agosto de 2020 (BOE nº 232, de 10 de septiembre de 2020).

Habida cuenta que en el momento en que le fue concedida la autorización, todos los socios de SEDA tenían encomendada la gestión de sus derechos a otra Entidad y no podían encomendarla a SEDA antes del 1 de enero de 2021, SEDA no pudo realizar ninguna actividad relativa a la gestión de derechos de sus socios en 2020, complicándose además su gestión en 2021, ya que los titulares de derechos que manifestaron su intención de encomendar a SEDA la gestión de sus derechos de autor, se encontraron con la imposibilidad de hacerlo antes del año 2022.

La actividad de SEDA en 2020 y 2021 se ha centrado en crear y desarrollar las estructuras necesarias para gestionar en las mejores condiciones los derechos de sus socios a partir de 2022. En este período, la Asambleas de socios celebradas han aprobado la actual política de descuentos, el reglamento de reparto de derechos, los descuentos de administración a aplicar a cada categoría de derechos, el reglamento de reclamaciones y quejas, los actuales y vigentes Estatutos de SEDA, aprobados por el Ministerio de Cultura y Deporte el pasado 26 de noviembre de 2021.

Se ha constituido el Órgano de Control Interno de la Entidad, órgano responsable de supervisar y controlar permanentemente la gestión encomendada a los órganos de gobierno, representación y administración. Cabe destacar especialmente la creación GESTIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, A.I.E., una agrupación de interés económico creada con objeto de facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de la actividad de sus socios a través de una gestión colectiva más eficaz, eficiente, transparente y justa, tanto para los titulares de los derechos que administran como para los usuarios de sus respectivos repertorios.

2. Evolución y resultado de los negocios

La evolución de la Sociedad en el ejercicio 2021, es la que se detalla a continuación, siendo los datos más relevantes los siguientes:

I. Cifra de negocio

En 2021 la Entidad no ha dispuesto de ingresos.

R. Tachón



II. Gastos de la actividad

Los gastos de gestión suponen en 2021 un importe de 11.096,25 euros, correspondiente en su mayoría a los servicios realizados por el presidente para la gestión de la Entidad.

III. Resultados

Los resultados del ejercicio han sido de -11.130,11 euros, mientras que el fondo de maniobra alcanza un saldo de -20.405,11 euros.

IV. Periodo medio de pago a proveedores

El periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2021 ha sido de 3 días. A estos efectos, la Sociedad sigue implantando las medidas necesarias para una gestión más eficiente de sus recursos financieros, que le permite obtener una mayor liquidez con la que afrontar los pagos a sus proveedores de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Principales riesgos e incertidumbres

La Sociedad no se encuentra sometida a riesgos e incertidumbres específicas, fuera de los normales propios del sector y mercado al que pertenece, así como de la situación económica actual.

4. Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio

No han tenido lugar hechos relevantes que afecten significativamente a las cuentas anuales adjuntas y no mencionados en la nota 26 de la memoria adjunta.

5. Información sobre la evolución previsible de la Entidad

En cuanto a las perspectivas para el ejercicio 2022, la Sociedad estima que se producirá el inicio de su actividad con entidad gestora de derechos de propiedad intelectual.

Además, en dicho ejercicio tendrá lugar la culminación del proceso de transformación digital que permita incrementar la eficacia y la eficiencia de sus procesos de negocio, dotando a la Entidad de la infraestructura tecnológica necesaria para alcanzar los siguientes resultados:

- Implementación de un sistema de aplicaciones y servicios back-office para gestión empresarial que permita cubrir las necesidades de las áreas de documentación y declaración, atención societaria, licenciamiento y distribución de regalías a derechohabiente.
- Implementación de Portal de Servicios que permita un entorno de trabajo adecuado para hacer más eficiente el apoyo a los titulares de derechos y a los usuarios de repertorio.
- Implementación de una web corporativa que permita promocionarse y cubrir sus necesidades de transparencia y equidad.

6. Actividades I + D + i

En el transcurso del ejercicio no se han producido actividades significativas en materia de investigación y desarrollo.

7. Adquisición y enajenación de acciones propias

Durante el ejercicio no se han adquirido participaciones propias por parte de la Entidad.

R. T. T. T.



Madrid, 31 de marzo de 2023.

D. MANUEL RECIO DÍAZ

Presidente



D. BERNARDO FEURRIEGEL FUSTER

Vicepresidente

D. FERNANDO CARMELO MARTÍN JIMÉNEZ

Secretario



D^a. ROSA LEÓN CONDE

Consejera

D^a. MARÍA CONSUELO DÍEZ FERNÁNDEZ

Consejera